

**RESPONDE SOLICITUD DE INFORMACION
y DENIEGA PARCIALMENTE LA ENTREGA
DE INFORMACIÓN SOLICITADA POR DON
JOSE LECEA CARO, POR CONCURRIR
CAUSAL DE SECRETO O RESERVA DEL
ARTICULO 21 N° 1 LETRA C).**

OFICIO N° 674 /

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
Código N° MU057T0000393 (Registro Interno
N° 150), de fecha 24.09.2015

MAT.: Comunica lo que indica.

COLINA, 21 OCT 2015

DE : ALCALDE
A : SR. JOSE LECEA CARO

Con fecha 24 de septiembre de 2015, se ha recibido la solicitud de información pública N° MU057T00000393 (Registro Interno N° 150), cuyo tenor literal es el siguiente: "Edificación Autorizada, Sectores Privado y Público, Obras Nuevas, por Destinos y Superficie que se han acogido a ley de Copropiedad inmobiliaria de los últimos 10 años por comunas en la Región Metropolitana."

En cumplimiento a lo dispuesto en el punto 2.3. de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia que exige una búsqueda de la información requerida, y de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Municipales, informo a Ud. lo siguiente respecto a edificaciones autorizada, sectores privados y público, obras nuevas por destinos y superficie que se han acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria en los últimos 10 años, en la comuna de Colina:

1. Se comunica que la información solicitada se encuentra a su disposición en nuestra pagina web www.colina.cl, banner: Municipio Transparente; categoría: Actos y Resoluciones con Efectos de Terceros; carpeta: Actos Urbanísticos – Copropiedad Inmobiliaria y/o en el siguiente link http://transparencia-colina.caschile.cl/index.php/component/docman/cat_view/38-actos-y-resoluciones/113-actos-urbanisticos/437-copropiedad-inmobiliaria

2. En dicha sección podrá descargar la información correspondiente a los años 2009 a la fecha.

3. El resto de la información no se encuentra digitalizada por parte de la Dirección de Obras Municipales, y, generar la entregar por Ud. solicitada, significaría que el único funcionario a cargo del archivo de obras municipales, debería realizar las siguientes gestiones: a) pedir el desarchivo a la empresa externa IRON MOUNTAIN que tiene adjudicado el archivo municipal, identificando con antelación, uno a uno los expedientes que hayan sido aprobados desde el año 2006 hasta el año 2010, asciendo dicha cantidad a un número superior a los 2.000 expedientes. b) Una vez recepcionado el desarchivo, proceder a la revisión, nuevamente, uno a uno de cada expediente, para constatar si éstos se encuentran acogidos a Copropiedad Inmobiliaria. c) En los casos que así resulte, proceder a su digitalización, para preparar la información.

Todas las labores antes individualizadas, para entregar la información solicitada, afectaría el debido cumplimiento de las funciones de la Dirección de Obras Municipales, debido principalmente, que sólo cuenta dentro de su dotación de personal, con un funcionario administrativo destinado, entre otras funciones, al archivo, desarchivo y copia de expedientes, y atención de público, lo cual redundara en distraer indebidamente a dicho funcionario del cumplimiento regular de sus labores habituales.

Razón por la cual denegamos parcialmente la información, amparados en el Artículo 21, letra c) que dice textual "Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera

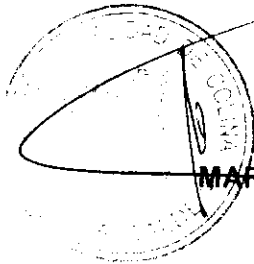
distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".

Incorpórese la presente resolución al índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3, del Consejo para la Transparencia.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este municipio el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta comunicación Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente a Ud.,



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

MOR/APC/phf

DISTRIBUCION:

- Sr. José Lecea Caro
- Transparencia N° 161/2015 - 19.10.2015
- Archivo.